

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA

Resolución: 44

Fecha: 9 de febrero de 2018

Expediente: UAD-2017-0914

Dña. MARIA VIU RODRIGUEZ, Vicepresidenta del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, en uso de sus facultades delegadas por la Presidencia, mediante resolución de 16 de diciembre de 2015.

Visto que mediante Propuesta de Vicepresidencia de fecha 27 de noviembre de 2017 se señaló o informó de la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, mediante procedimiento abierto.

Visto que por parte de intervención se informa en fecha 17 de mayo de 2017 que existe consignación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto (RC. 220170000881 y 220170000882).

Considerando que según el Informe de Intervención nº 44/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017 el importe de este contrato es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se ha incorporado al expediente tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego Técnico.

Visto el informe de Secretaria nº 3/2018 de fecha 6 de febrero de 2018, en el que se informa favorablemente el expediente de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas del IMCJB por procedimiento abierto y visto el informe de intervención nº 5/2018 de fecha 9 de febrero de 2018 en el que fiscaliza favorablemente dicho expediente.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y 110 del TRLCSP sobre contenido y aprobación de los expedientes de contratación y la Disposición Adicional Segunda aptdo. 1 del TRLCSP en relación con el artículo 8 de los Estatutos del IMCJB sobre competencia para contratar, es el Presidente del IMCJB-Alcalde del Ayuntamiento de Burjassot el que ostenta la competencia para esta contratación cuando no exceda el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad ni del límite establecido en la legislación local, no obstante el Presidente del IMCJB delegó esta atribución en la Vicepresidencia por resolución nº 294 de fecha 16 de diciembre de 2015.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados a los efectos de la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores y montacargas del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse proposiciones.

TERCERO. Nombrar responsable del servicio al Técnico del IMCJB Cristina Rodrigo Sanz.

Y dése cumplimiento a la presente Resolución.

Lo manda y firma la Vicepresidenta, en Burjassot, en la fecha expresada al principio, rubricada y sellada por la Sra. Vicepresidenta y el Sr. Secretario

LA VICEPRESIDENTA IMCJB
Maria VIU RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO
José Rafael ARREBOLA SANZ